

BOLETIN INFORMATIVO 2026

Primera quincena de noviembre

Novedades impositivas, previsionales y societarias

Nacional. Asociaciones civiles de Santa Fe. Régimen simplificado de información contable mediante Estado de Recursos y Gastos.

RESOLUCIÓN GENERAL CONJUNTA (ARCA – RPJEC Santa Fe) 5919

Las asociaciones civiles con domicilio en Santa Fe encuadradas en la categoría I del reglamento general para la tramitación digital del RPJEC, cuyos ingresos totales anuales no superen el tope de la categoría H del Monotributo, podrán confeccionar y presentar un estado de recursos y gastos según el modelo aprobado, en reemplazo de los estados contables habituales.

Se fija el procedimiento coordinado entre el RPJEC y ARCA, las entidades que adecuen su situación y adeuden balances de períodos anteriores podrán regularizarlos con este esquema simplificado hasta el 30 de junio de 2027, inclusive.

Vigencia: desde su publicación, para ejercicios económicos iniciados a partir del 1 de enero de 2026.

Nacional. IVA. Obligatoriedad del SIRE para regímenes de retención y percepción.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5921

Se dispone la incorporación obligatoria al sistema integral de retenciones electrónicas (SIRE) de numerosos regímenes de retención y percepción del IVA que actualmente se declaran mediante SICORE.

- Adhesión voluntaria desde el 1 de diciembre de 2026.
- Uso obligatorio para las retenciones y percepciones practicadas a partir del 1 de abril de 2027.

Nacional. Suspensión de ejecuciones fiscales y medidas cautelares hasta el 30 de junio de 2027.

RESOLUCIÓN (ME) 1899/2026 – RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5923

Se prorroga hasta el 30 de junio de 2027 la suspensión del inicio de juicios de ejecución fiscal y de la traba de medidas cautelares para entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud, y encomienda a ARCA extender el beneficio a otros sujetos. En consecuencia, ARCA dispone la suspensión hasta esa fecha para:

- Entidades sin fines de lucro y contribuyentes del sector salud (prórroga de lo dispuesto por la RG (ARCA) 5628).
- Micro, pequeñas y medianas empresas –Tramos 1 y 2– con certificado MiPyME vigente al 29 de octubre de 2026.
- Personas humanas y sucesiones indivisas caracterizadas en el sistema registral con el código “547 – Pequeño Contribuyente”.

Vigencia: hasta el 30 de junio de 2027.

El Boletín Informativo emitido por RSM AR es un resumen, con las novedades más relevantes en materia impositiva, societaria y previsional. La presente edición no constituye un análisis exhaustivo de las normas sancionadas en el período que abarca, sino que expone en forma sintética aquellas que hemos considerado de mayor interés. Para mayor información y análisis de las disposiciones, sugerimos contactar a nuestros profesionales, quienes lo asesorarán particularmente.

Nacional. Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI). Listado de bienes de alta eficiencia energética.

RESOLUCIÓN (SE) 311/2026

Se aprueba el listado de bienes de alta eficiencia energética comprendidos en el inciso b) del artículo 5 del Decreto 242/2026, destinados a la optimización, recuperación o reducción del consumo energético en las unidades productivas, a los efectos de acceder a los beneficios del RIMI.

Nacional. Plan de facilidades de pago para MiPyMEs, pequeños contribuyentes y entidades sin fines de lucro. Nuevas obligaciones y prórroga del acogimiento.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5924

Se modifica el régimen especial de facilidades de pago dispuesto por la RG (ARCA) 5875:

- Se podrán regularizar las obligaciones vencidas y multas aplicadas hasta el 31 de octubre de 2026.
- Se extiende hasta el 30 de junio de 2027 el plazo de acogimiento.



A partir del 16 de noviembre de 2026 el sistema “Mis Facilidades” permitirá incorporar las obligaciones vencidas entre julio y octubre de 2026.

Vigencia: acogimiento hasta el 30 de junio de 2027.

Nacional. RIMI. Procedimiento para la devolución de créditos fiscales de IVA.

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5922

Se incorpora al sistema integral de recupero el procedimiento para solicitar la devolución de los créditos fiscales de IVA originados en inversiones efectuadas bajo el Régimen de Incentivo para Medianas Inversiones (RIMI), y se fijan las pautas específicas a cumplir en la solicitud.

Nacional. Reducción del 50% de las multas por infracciones formales (Ley 27.826).

RESOLUCIÓN GENERAL (ARCA) 5927. B.O. 12/11/2026

Se reglamenta el régimen especial de reducción del 50% del importe de las multas por infracciones a los deberes formales cometidas entre el 2 de enero y el 8 de octubre de 2026, previsto en el artículo 17 de la Ley 27.826.

Aspectos importantes;

- Sujetos alcanzados: micro, pequeñas y medianas empresas –Tramos 1 y 2– con certificado MiPyME vigente al momento de la infracción, personas humanas, sucesiones indivisas y

determinadas entidades sin fines de lucro. Se excluye a quienes revestían el carácter de grandes contribuyentes al cometerse la infracción.
- Multas comprendidas: las que al 8 de octubre de 2026 no se encontraban firmes o, estando firmes, no habían sido canceladas.
- Condición: los deberes formales omitidos que originaron la sanción deben cumplirse hasta el 18 de diciembre de 2026.
- Multas en discusión administrativa, contencioso-administrativa o judicial: se requiere una presentación digital mediante el servicio "Beneficio especial de reducción de multas Ley 27.826", identificando la sanción. En los demás casos la reducción opera de pleno derecho.

Vigencia: desde el 12 de noviembre de 2026.

Nacional. Prevención del lavado de activos. Antecedente favorable y debida diligencia simplificada especial para adheridos al Régimen Simplificado de Ganancias.

RESOLUCIÓN (UIF) 144/2026

Se aprueba un régimen específico para los sujetos obligados que intervengan en operaciones de ingreso de fondos y activos al sistema financiero formal efectuadas por personas humanas y sucesiones indivisas adheridas al régimen de declaración jurada simplificada del impuesto a las ganancias.

Aspectos importantes;

- La adhesión acreditada al régimen simplificado se considera antecedente favorable y factor mitigante en la evaluación de riesgo del cliente.
- Los depósitos o pagos en efectivo no constituyen, por sí solos, indicador suficiente de riesgo o sospecha.
- La falta de documentación sobre el origen o circuito cambiario de la moneda extranjera depositada no es, aisladamente, determinante para calificar una operación como sospechosa.
- Para operaciones que no superen el umbral anual de $100 millones del régimen penal tributario se habilita una debida diligencia simplificada especial (DDSE), con medidas reducidas de identificación, verificación y monitoreo que sustituyen las ordinarias.

El régimen no exime a los sujetos obligados de evaluar y reportar operaciones sospechosas.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adhesión al SIRTAC. Retención de Ingresos Brutos sobre tarjetas y plataformas de pago.

RESOLUCIÓN (AGIP) 431/2026

AGIP adhiere al sistema de recaudación sobre tarjetas de crédito y compra (SIRTAC) y establece un régimen de retención del impuesto sobre los Ingresos Brutos aplicable a contribuyentes locales y de convenio multilateral, con exclusión de los comprendidos en el régimen simplificado.

Vigencia: a partir del 1 de enero de 2027.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Adhesión al SIRCUPA. Recaudación de Ingresos Brutos sobre acreditaciones en cuentas de pago.

RESOLUCIÓN (AGIP) 432/2026

Se adhiere al sistema informático de recaudación y control de acreditaciones en cuentas de pago (SIRCUPA) aprobado por la comisión arbitral y se establece un régimen de recaudación sobre las acreditaciones en cuentas de pago abiertas en proveedores de servicios de pago, aplicable a contribuyentes locales y de convenio multilateral incluidos en los padrones del sistema, con exclusiones para determinados sujetos y operaciones.

Vigencia: para las acreditaciones efectuadas desde el 1 de enero de 2027.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. SIRCREB. Exclusión de acreditaciones SIRTAC y de transferencias a CVU del mismo titular.

RESOLUCIÓN (AGIP) 433/2026

Se modifica el listado de operaciones excluidas del régimen de recaudación bancaria SIRCREB:

- Se excluyen las acreditaciones provenientes de recaudaciones, rendiciones y liquidaciones efectuadas por agrupadores o concentradores de cobranza en el marco del SIRTAC, evitando la doble recaudación.
- La exclusión de transferencias entre cuentas del mismo titular se extiende a las efectuadas hacia billeteras digitales y proveedores de servicios de pago identificadas mediante CVU.

Vigencia: a partir del 1 de enero de 2027.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Régimen de información para registros automotores y comerciantes habitualistas.

RESOLUCIÓN (AGIP) 430/2026

Se reemplaza el régimen de información aplicable a los encargados de los registros seccionales de la propiedad automotor y de créditos prendarios y se extienden las obligaciones informativas a los comerciantes habitualistas que efectúen inscripciones iniciales mediante el registro único virtual (RUV) y el sistema RUNA. La información se presentará a través de SUATS, TAD y los aplicativos que disponga la AGIP según el tipo de operación.

Provincia de Buenos Aires. Proyectos 2027 de Ley Impositiva, modificaciones al Código Fiscal, Ley de Financiamiento y Ley de Presupuesto.

PROYECTOS DE LEY 2027 (Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires)

El poder ejecutivo bonaerense remitió a la legislatura los proyectos de ley impositiva y de modificaciones al código fiscal, ley de financiamiento y ley de presupuesto para el año 2027.

Se trata de proyectos sujetos a tratamiento legislativo, por lo que su contenido puede modificarse al momento de su sanción.

Provincia de Chaco. Adecuación de vencimientos de Ingresos Brutos Convenio Multilateral, SIRCAR y SIRTAC.

RESOLUCIÓN (ATP) 23/2026

ATP adhiere a la resolución general (CA) 11/2026 de la comisión arbitral y adecua el calendario 2026:

- SIRCAR y SIRTAC: las presentaciones y pagos de la segunda quincena de octubre de 2026 se consideran en término hasta el 13 de noviembre de 2026.
- SIFERE: el anticipo de octubre de 2026 de Convenio Multilateral vence entre el 17 y el 20 de noviembre de 2026, según terminación de CUIT.

Provincia de Chubut. Readecuación de vencimientos de Ingresos Brutos y de planes de pago.

RESOLUCIÓN (ARECH) 1294/2026

En línea con la reprogramación dispuesta por la comisión arbitral se establece:

- SIRCAR, SIRTAC y WARIB: los vencimientos de la segunda quincena de octubre de 2026 se trasladan al 13 de noviembre de 2026.
- Convenio Multilateral: el anticipo de octubre de 2026 vence entre el 17 y el 20 de noviembre de 2026, según terminación de CUIT.
- Planes de facilidades de pago: la cuota con vencimiento el 10 de noviembre de 2026 pasa al 11 de noviembre, con posibilidad de nuevo débito dentro de los diez días siguientes si no hubiera fondos suficientes.

Provincia de Chubut. Alícuota reducida en Ingresos Brutos para intereses de créditos del Programa de Alivio Financiero.

RESOLUCIÓN (ARECH) 1293/2026

Se reglamenta la alícuota reducida prevista por la Ley VII N° 104 para los intereses de préstamos otorgados en el marco del programa de alivio financiero. El beneficio alcanza a las entidades adheridas con domicilio fiscal electrónico constituido y a las actividades NAES identificadas; la base imponible beneficiada debe declararse en forma diferenciada mediante un tratamiento fiscal específico.

Vigencia: desde la posición 10/2026.

Provincia de Córdoba. Prórroga excepcional del anticipo 10/2026 de Ingresos Brutos para contribuyentes locales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 2231/2026

Para los contribuyentes locales del impuesto sobre los Ingresos Brutos del régimen general, la declaración jurada y el pago del anticipo 10/2026 con vencimientos originales los días 16 y 17 de noviembre de 2026 se considerarán en término si se efectúan hasta el 17 y 18 de noviembre de 2026, respectivamente.

Provincia de Corrientes. Asistente virtual por WhatsApp para consultas tributarias generales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 312/2026

Se implementa el “Asistente Virtual DGR Corrientes”, canal de atención no presencial integrado a WhatsApp destinado exclusivamente a brindar información pública, general e institucional sobre trámites y servicios del organismo.

Provincia de Corrientes. Prórroga de vencimientos de Ingresos Brutos, Sellos y regímenes de recaudación.

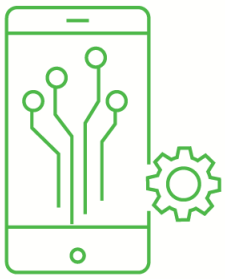
RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 313/2026

Se fija el 11 de noviembre de 2026 como nuevo vencimiento de las obligaciones del período octubre de 2026 correspondientes a Ingresos Brutos de cuota fija, régimen unificado de retenciones y percepciones, percepción de Ingresos Brutos, agentes de recaudación bancaria, agentes de retención del Impuesto de Sellos e impuesto sobre premios de máquinas tragamonedas.

Provincia de Entre Ríos. Plazo para ingresar el anticipo de los planes permanentes de regularización.

RESOLUCIÓN (ATER) 401/2026

Se modifica el régimen permanente de planes ordinarios de pago estableciendo que el anticipo debe abonarse hasta el día hábil inmediato siguiente al de generación del plan; de no ingresarse en ese plazo, el plan se considera no perfeccionado.



Provincia de Entre Ríos. Prórroga para agentes de retención del Impuesto al Ejercicio de Profesiones Liberales.

RESOLUCIÓN (ATER) 403/2026

Se prorroga hasta el 10 de noviembre de 2026 la presentación de la declaración jurada y el depósito de las retenciones del período octubre de 2026 para los agentes con CUIT terminada en 5, 6, 7, 8 y 9.

Provincia de Jujuy. Procedimiento de exención para entidades del régimen simplificado.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1773/2026

Se aprueba el procedimiento para que asociaciones civiles, simples asociaciones, fundaciones y clubes comprendidos en el régimen simplificado soliciten el reconocimiento de exenciones en impuestos y tasas provinciales. El trámite es digital con clave fiscal, requiere adhesión al domicilio fiscal electrónico y la presentación del formulario F-0261 con la documentación institucional.

Provincia de Jujuy. Modificación del régimen permanente de facilidades de pago.

RESOLUCIÓN GENERAL (DPR) 1774/2026

Se modifica la RG (DPR) 1767/2026 para las nuevas adhesiones:

- Todas las cuotas vencen el día 15 de cada mes, reemplazando el esquema anterior (primera cuota a los cinco días y siguientes según calendario).
- Todas las cuotas, incluida la primera, se cancelan exclusivamente por débito automático.

Provincia de La Rioja. Adecuación de vencimientos del anticipo octubre 2026 y de SIRCAR y SIRTAC.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 21/2026

Se adhiere a las modificaciones dispuestas por la comisión arbitral respecto de la presentación y pago del anticipo de octubre de 2026 de Ingresos Brutos de los contribuyentes de convenio multilateral y de las obligaciones de la segunda quincena de octubre de 2026 de SIRCAR y SIRTAC.

Provincia de La Rioja. Prórroga para agentes de recaudación de Ingresos Brutos y Sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGIP) 22/2026

Se prorroga hasta el 13 de noviembre de 2026 el vencimiento de los agentes de retención y percepción locales de Ingresos Brutos con CUIT terminada en 5 a 9 y de los agentes de percepción del Impuesto de Sellos, por las operaciones de octubre de 2026.

Provincia de Misiones. Prórroga de vencimientos entre el 6 y el 10 de noviembre de 2026.

RESOLUCIÓN GENERAL (ATM) 13/2026

Las declaraciones juradas y pagos de obligaciones tributarias con vencimiento entre el 6 y el 10 de noviembre de 2026, inclusive, se consideran en término si se efectúan hasta el 13 de noviembre de 2026.

Provincia de Neuquén. Prórroga de la adhesión de entidades al Plan Neuquino de Alivio Familiar y Recuperación Crediticia.

RESOLUCIÓN (DPR) 388/2026

Se prorroga por sesenta días corridos, contados desde el 4 de octubre de 2026, el plazo de adhesión voluntaria al plan para entidades financieras y billeteras digitales que operan en la provincia.

Provincia de Santa Cruz. Prórroga y ampliación del régimen especial de regularización de Ingresos Brutos para MiPyMEs.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 168/2026

En el marco de la emergencia comercial e industrial provincial, se extiende hasta el 31 de diciembre de 2026 la adhesión al régimen para sujetos con certificado MiPyME y se incluyen las deudas vencidas hasta el 30 de septiembre de 2026. Quienes tengan planes aprobados podrán presentar una nueva solicitud, independiente, por deudas vencidas entre el 1 de junio y el 30 de septiembre de 2026.

Vigencia: adhesión hasta el 31 de diciembre de 2026.

Provincia de Santa Cruz. Prórroga de declaraciones juradas de agentes de recaudación.

RESOLUCIÓN GENERAL (ASIP) 172/2026

Se prorroga hasta el 16 de noviembre de 2026, inclusive, la presentación de las declaraciones juradas de octubre de 2026 de los agentes de recaudación, retención y percepción de Ingresos Brutos y de Sellos que operan a través del SIT Santa Cruz.

Provincia de Santa Fe. PIRI. Se eliminan exclusiones para contribuyentes con planes de pago vigentes.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 215/2026

Se modifica el procedimiento de imputación recíproca interjurisdiccional (PIRI) de saldos a favor de Ingresos Brutos para contribuyentes de convenio multilateral con actividad en Santa Fe y CABA:

- Se elimina la exclusión de los contribuyentes con planes de facilidades de pago vigentes, quienes deberán aceptar la compensación de dichos convenios con el Saldo a Favor Autorizado (SFA).
- Se elimina la restricción para los adheridos al régimen de regularización de activos.



Provincia de Santa Fe. Procedimiento Simplificado de Devolución/Compensación de saldos a favor de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 213/2026

Se modifica la normativa unificada respecto del PSDC:

- Se admite a contribuyentes con planes de pago vigentes, siempre que acepten compensar con el saldo a favor autorizado las obligaciones incluidas en dichos planes.
- Se suprime la restricción para los adheridos al régimen de regularización de activos.
- Se eleva de $10.000.000 a $15.000.000 el límite máximo del saldo a favor autorizado, para contribuyentes “Sin riesgo fiscal” y de “Riesgo Fiscal 1, 2 y 3”, sin cambios en los porcentajes de determinación.

Vigencia: el procedimiento se prorroga hasta el 30 de junio de 2027.

Provincia de Santa Fe. Suspensión del régimen de anticipos de Ingresos Brutos para carnes y subproductos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 214/2026

Se extiende a los períodos noviembre y diciembre de 2026 la suspensión del pago del régimen especial de anticipos del impuesto sobre los Ingresos Brutos para carnes y subproductos.

Provincia de Santa Fe. Prórroga de la declaración jurada anual 2025 de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 217/2026

La declaración jurada anual del período fiscal 2025 de los contribuyentes locales del régimen general se considerará presentada en término si se efectúa hasta el 30 de diciembre de 2026.

Provincia de Santa Fe. Readecuación de vencimientos de Ingresos Brutos, Sellos y aportes al Instituto Becario.

RESOLUCIÓN GENERAL (API) 218/2026

Se adecuan los vencimientos del anticipo 10/2026 de Ingresos Brutos para contribuyentes locales y de convenio multilateral a las fechas fijadas por la comisión arbitral (RG 11/2026). Asimismo, se consideran en término hasta el 13 de noviembre de 2026 las declaraciones juradas y pagos de los agentes de retención y percepción de Ingresos Brutos y sellos y los aportes al instituto becario de la quincena 20 de 2026.

Provincia de Santiago del Estero. Prórroga para el ingreso de retenciones y percepciones de Ingresos Brutos.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 46/2026

Se prorroga hasta el 11 de noviembre de 2026 el ingreso de las retenciones y percepciones de Ingresos Brutos practicadas entre el 1 y el 31 de octubre de 2026 por los agentes de recaudación.

Provincia de Tierra del Fuego. Prórroga para agentes de retención y percepción de Ingresos Brutos y Sellos.

RESOLUCIÓN GENERAL (AREF) 762/2026

Se prorroga hasta el 11 de noviembre de 2026 la presentación y el ingreso de las declaraciones juradas de octubre de 2026 de los agentes de retención y percepción de Ingresos Brutos y de percepción del Impuesto de Sellos.

Provincia de Tucumán. Presentación e ingreso en término de obligaciones con vencimiento el 6 y 10 de noviembre.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 99/2026

Se consideran en término hasta el 11 de noviembre de 2026, inclusive, las declaraciones juradas y pagos con vencimientos originales el 6 y 10 de noviembre de 2026, correspondientes al período 10/2026 de los agentes de retención de Ingresos Brutos, el anticipo y agentes del impuesto para la salud pública, los agentes de recaudación, retención y percepción de sellos y la tasa al uso especial del agua.

Provincia de Tucumán. Nueva versión del aplicativo del régimen de regularización de deudas fiscales.

RESOLUCIÓN GENERAL (DGR) 100/2026

Se aprueba la versión 63.0 del aplicativo “Régimen de Regularización de Deudas Fiscales, que permite incluir deudas vencidas y exigibles al 31 de agosto de 2026.

La información publicada en este Boletín suministra sólo un resumen sobre los temas seleccionados y tiene como propósito exclusivo informar. La misma se brinda entendiendo que los autores y editores no se encuentran prestando ni comprometiéndose a la prestación de ningún tipo de servicio o asesoramiento profesional. Antes de tomar cualquier decisión o adoptar cualquier medida – inclusive hacer propias las opiniones vertidas en este Boletín – usted debe consultar con un profesional de nuestro staff. Sin perjuicio de la diligencia en la obtención de la información y que la misma fuera obtenida de fuentes confiables, RSM AR no se responsabiliza por ningún error u omisión, ni por los resultados obtenidos del uso de esta información. En ningún caso, ni los socios ni los empleados de RSM AR serán responsables de ninguna decisión o medida tomada en virtud de la información contenida en esta edición, ni de ningún daño, aun cuando fuera – notificado de la posibilidad de sufrir dichos daños.

Para más información por favor contactarse con nosotros:

Jorge Pérez
Managing Partner
jorge.perez@rsmargentina.com.ar

Gabriel Lupo
Socio
gabriel.lupo@rsmargentina.com.ar

Uruguay 1037, 7º piso
C1016ACA - Ciudad de Buenos Aires

Tel: +54 (11) 4811 1071
www.rsm.global/argentina

RSM AR S.A. is a member of the RSM network and trades as RSM. RSM is the trading name used by the members of the RSM network. Each member of the RSM network is an independent assurance, tax and consulting firm each of which practices in its own right. The RSM network is not itself a separate legal entity of any description in any jurisdiction. The RSM network is administered by RSM International Limited, a company registered in England and Wales (company number 4040598) whose registered office is at 200 Aldersgate Street, London, EC1A 4HD, United Kingdom. The brand and trademark RSM and other intellectual property rights used by members of the Network are owned by RSM International Association, an association governed by article 60 et seq of the Civil Code of Switzerland whose seat is in Zug.
© RSM AR S.A. 2026